



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PERSONAL EXPRESS S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00160 00
Asunto	SUSPENDE PROCESO

Antecede a este auto, memorial proveniente del correo del apoderado de la demandante firmado y con presentación personal ante notario realizada por la parte demandada. En dicho escrito ambas partes solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del proceso hasta el día 20 de julio de 2021, con el fin de darle tramite al acuerdo de pago.

Así las cosas y sin necesidad de más consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el 20 de julio de 2021, vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso conforme el inciso 2º artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ed30c6004ee4afe6a8b5b3d62f54387b194693604d449676788baf6ada601f**
Documento generado en 30/06/2021 03:35:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>